

MEDIDAS URGENTES DE EMPLEO PARA TRABAJADORES AUTÓNOMOS

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto 1300/2009, de 31 de julio, de medidas urgentes de empleo destinadas a trabajadores autónomos y a las cooperativas y sociedades laborales. Este real decreto se publica el día 19 de agosto en el BOE.

Entre las medidas urgentes destacan:

- El incremento hasta el 80 por 100 del límite de pago único de la prestación por desempleo destinada a inversión para jóvenes de hasta 30 años de edad y mujeres de hasta 35 años que inicien una actividad como trabajadores autónomos.
- Podrán disfrutar de los beneficios del pago único las personas que se incorporen como socios trabajadores o de trabajo en cooperativas o sociedades laborales, aunque hayan mantenido un vínculo contractual previo con dichas sociedades. (Ambas medidas estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2010, sin perjuicio de una posible prórroga.)
- Asimismo, se bonifican en un 50 por 100 las cuotas de la Seguridad Social durante veinticuatro meses del primer trabajador asalariado que contrate indefinidamente el autónomo. La vigencia de esta medida finaliza el 31 de diciembre de 2009.
- Se modifican algunos aspectos de la amortización de las deudas de las cooperativas y las sociedades laborales al FOGASA, regulando los requisitos para la exención
- En lo referente al pago de las prestaciones por desempleo en supuestos de suspensión temporal de la relación laboral, se fija un coeficiente multiplicador de 1,25 para determinar los días de prestación que corresponde abonar de la duración del derecho reconocido en dichos casos.

Esta disposición está vigente desde el día siguiente a la publicación.